



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA (LEÓN)

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2021, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León), por la que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León), de fecha de 19 de abril de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2021, según el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO				
DENOMINACIÓN	ESCALA	GRUPO/ SUBGRUPO	N.º DE VACANTES	SISTEMA DE ACCESO
Auxiliar Administrativo	Admón. General	C2	1	Oposición
Alguacil	Admón. General	E(AP)/C2	1	Oposición

La presente Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Vega de Espinareda, 19 de abril de 2021.

El Alcalde,

Fdo.: SANTIAGO RODRÍGUEZ GARCÍA